

CONVENIO DE EJECUCION DE SUBVENCION

SEM/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 05 días del mes de marzo de 2013, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, Rut Nº 71.652.400-0, representada por su Presidente, doña **JEANNETTE MOYA LINERO**, cédula de identidad Nº 9.455.571-k, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro Nº 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Ejecución de Subvención:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, es una institución que tiene como procurar el perfeccionamiento de sus asociados

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como ocurre con **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, que permite la continuidad de sus programas.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio de Ejecución de Subvención, con el objeto de colaborar con **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el cumplimiento de sus funciones, pues son consideradas de suma importancia para el desarrollo de la comuna.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 275 de fecha 15 de febrero del año 2013, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la cantidad de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), a fin que **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, pueda realizar las actividades propias de sus funciones.

QUINTO: Por su parte, **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar la continuidad de sus programas como colaboradora del municipio en el cumplimiento de sus funciones legales, con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 24-C, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor de **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

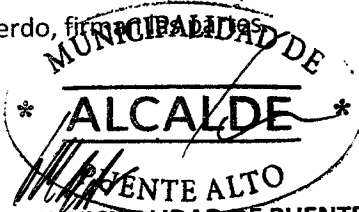
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**.

PERSONERIAS

La personería del Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **JEANETTE MOYA LINERO**, consta de Certificado Nº 1305/2012/896 otorgado por la Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, documentos que no inserta por ser conocidos por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firmo


p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS


ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 71.652.400-0
JEANETTE MOYA LINEROS

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

10 ABR 2013

EX. N° 482 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Ejecución de Subvención, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, de fecha 05 de marzo del 2013, para el traspaso de dinero, por la suma de \$120.000.000-. (ciento veinte millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 05 de marzo del 2013, entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Le saluda,

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL